



DOM

D.O.M. N° 2003 - S - 19

CONCEPCION, Julio 25 del 2003

CERTIFICADO DE RECEPCION ACOGIDO A LA LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA

- VISTOS.:**
- 1.- La solicitud presentada por la señora Patricia Valderrama M., en representación de la Inmobiliaria e Inversiones Poplar Ltda., por la cual requiere se acoja el Edificio ubicado en calle Diego de Oro N° 308, de esta ciudad, a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.
 - 2.- El Permiso N° 255 de 21.11.02 de Obra Nueva, que ampara la construcción del Edificio y el Certificado de Recepción Definitiva N° de 171 de 25.07.03
 - 3.- Lo establecido en la Ley N° 19537 de 16.12.97, sobre Copropiedad Inmobiliaria.
 - 4.- Lo prescrito en el Título 6º de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
 - 5.- La certificación del Conservador de Bienes Raíces donde se indica que la propiedad se encuentra inscrita en el Registro de Propiedad a Fs. 4813 vta. N° 4025 del año 2002.
 - 6.- El primer Reglamento de Copropiedad, reducido a Escritura Pública con fecha 18.07.03 ante el Notario Señor Juan Espinoza Bancalari e inscrito en el Registro de Hipotecas del Conservador de Bienes Raíces de Concepción a Fs. 3701 N° 1795 del 18.07.03

RESUELVO:

- 1.- Recibir el Edificio ubicado en calle Diego de Oro N° 308, de esta ciudad, declarándolas acogidas a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, como Condominio tipo A.
- 2.- Establecer que las unidades que pueden ser enajenadas de este Edificio son 20, con el siguiente detalle:

Unidad 1 a la 4, Departamentos 11 al 14 en Primer Piso.
Unidad 5 a la 8, Departamentos 21 al 24 en Segundo Piso.
Unidades 9 a la 12, Departamentos 31 al 34 en Tercer Piso.
Unidades 13 a la 16, Departamentos 41 al 44 en Cuarto Piso.
Unidades 17 a la 20, Departamentos 51 al 54 en Quinto Piso.

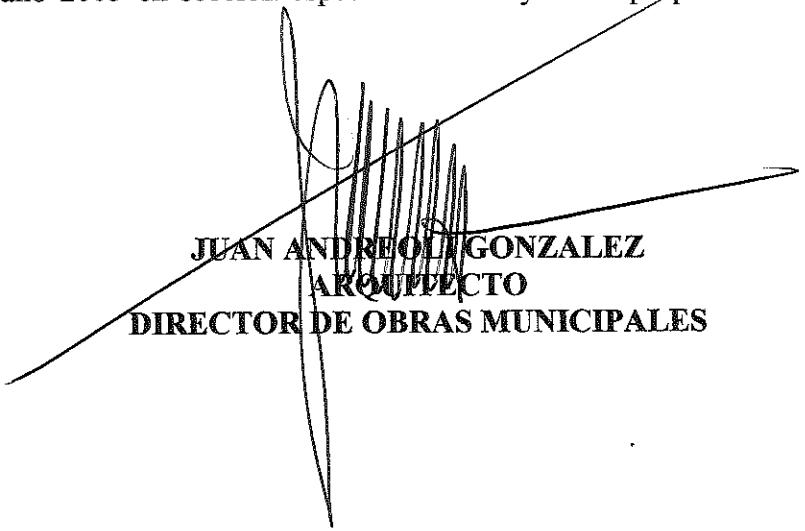
- 3.- Singularizar la superficie del predio de su emplazamiento como el polígono A-B-C-D-A de una superficie de 621,00 m2. Dicho terreno tiene la calidad de bien común.

67



- 5.- Indicar que los estacionamientos que se singularizan en el plano con letras "A" a la "J" dan cumplimiento a la cantidad mínima obligatoria de estacionamientos que señala el Plan Regulador vigente que no constituyen unidades, tienen el carácter de bienes comunes del edificio, y no podrán enajenarse
- 6.- Se da cumplimiento a la cuota mínima obligatoria de Estacionamientos del Condominio, en la superficie de bien común en la forma que se indica en el plano.

El presente Certificado debe archivarse, de conformidad al Art. 11 de la Ley 19537, conjuntamente con el plano N° 19 aprobado por esta Dirección de Obras Municipales y archivado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Concepción del año 2003 en sección especial de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria.


JUAN ANDREOLI GONZALEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

25070330
DERECHOS DE CERTIFICACIÓN
\$ 30.560.- Boleta N° 2412862
(25.07.03)
JAG./IvB./mtd.